

nado de acuerdo al flujo de recursos que recupere según la evolución del proyecto de producción, y en ningún caso se pagarán intereses anticipados.

Los créditos a los cuales pueden acudir personas naturales o jurídicas; pequeños, medianos y grandes agricultores; cooperativas o asociaciones y empresas de servicios agrarios o de comercialización son:

- Crédito para capital de trabajo que incluye, producción, sostenimiento, comercialización y servicio de apoyo, y
- Crédito para inversión como: siembra, compra de animales, de maquinaria y equipo, infraestructura y adecuación de tierras entre otras.

#### LA PALMA AFRICANA Y LAS LINEAS DE CREDITO

Los cultivadores de palma tienen acceso a diversas líneas de crédito, entre ellas la más utilizada es la de sostenimiento del cultivo, mientras que el crédito para siembras y para renovación continúa aún sin definirse. Sin embargo, el palmicultor puede hacer uso de diversos créditos, algunos de ellos se relacionan a continuación:

##### Crédito para Capital de Trabajo

- Línea para Comercialización: Inventarios incrementales.
- Línea para servicios de apoyo: Aplicación de insumos, Talleres de reparación, Adecuación de tierras.

##### Crédito para Inversión

- Línea para Maquinaria y Equipo: Tractores, Maquinaria pesada, Implementos y equipos agrícolas, Reparación de Maquinaria.
- Línea para Adecuación de tierras: Equipos y sistemas de riego, Sistemas de drenaje, Pozos profundos, Otras adecuaciones.
- Líneas para otras actividades: Construcción vivienda campesina, Reparación vivienda campesina, Estudios de factibilidad, Asistencia técnica.

# EN EL MUNDO

## AFRICA Descripción general de AFOPDA.

Tomado de: Africa Palm No. 1  
Julio-Agosto-Septiembre 1987

### I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La producción y transformación del aceite de palma son actividades que se encuentran enraizadas en la sociedad africana y siguen siendo un instrumento vital para el desarrollo económico de varios países africanos. Los hábitos alimentarios y las necesidades nutricionales están íntimamente relacionadas con la fabricación ancestral de aceite de palma para consumo interno.

Todo el continente africano, que durante años fué el principal productor y exportador de aceite de palma del mundo, ha perdido esa posición privilegiada como resultado de la inestabilidad de los precios en el mercado mundial y el aumento interno de la demanda debido al crecimiento demográfico.

La Organización de las Naciones Unidas para los Alimentos y la Agricultura (FAO) ha tomado consciencia de la importancia vital del aceite de palma para el Africa, al igual que el número y gravedad de los problemas que afronta el desarrollo y mejoramiento de la producción y transformación de este producto.

Los "talleres" organizadores por la FAO en NIFOR en octubre de 1981 y diciembre de 1983 entre los países africanos productores de palma africana confirmaron la necesidad de crear la Asociación Africana para el Desarrollo de la Palma de Aceite (AFOPDA).

Por la solicitud de estos países, la FAO organizó una asesoría gubernamental en Abidjan entre el 11 y el 15 de marzo de 1985.

En la primera Asamblea General ordinaria de la AFOPDA participaron diez (10) países. También asistieron en calidad de observadores representantes del PNUD y el Centro de Comercio Mundial, entidades y organismos involucrados en la producción de aceite de palma y fabricantes y distribuidores de maquinaria agrícola. Manifestaron su interés en la Asociación y expresaron su voluntad de convertirse en miembros asociados.

En la reunión asesora se encontraban representados los siguientes países: Benin, Camerún, Costa de Marfil, Ghana, Guinea, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Togo y Zaire.

Brasil participó como observador.

### II. OBJETIVOS Y FUNCIONES (Resumen)

#### 1. La Asociación

a) Desarrollar y fortalecer la cooperación y coordinación técnica y económica entre institutos en lo referente a políticas, programas, proyectos, equipos e información sobre datos disponibles sobre la producción de aceite de palma y tomar las medidas necesarias encaminadas a la promoción de la producción de palma de aceite y la transformación del aceite de palma.

b) Garantizar la capacitación de investigadores, personal administrativo y funcionarios de diversos niveles que trabajan en el sector de la palma africana.

c) Establecer y consolidar relaciones con los organismos nacionales e internacionales interesados en el desarrollo del cultivo de la palma africana.

d) Mantener el contacto estrecho con la industria de la palma africana en general y con los fabricantes y distribuidores de equipos en particular que estén en capacidad de optimizar las técnicas necesarias.

#### 2. Las funciones de la Asociación son las siguientes:

a) Garantizar el intercambio de información y experiencia entre los organismos interesados en el cultivo de palma de aceite en los países africanos y fuera del continente, siempre que dicha información pueda constituir una contribución en beneficio de las actividades de la región.

b) Participar en conferencias y seminarios sobre producción, transformación y comercialización del aceite de palma, organizar grupos de estudio sobre estos temas y publicar documentos técnicos encaminados a difundir ampliamente las actividades de la asociación.

c) Establecer y mantener relaciones con organismos internacionales como la FAO, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la Comunidad Europea, el PNUD, la ONUDI y en general con todas las entidades interesadas en la producción de aceite de pal-

ma y otras instituciones financieras, de investigación y de asistencia técnica, con el fin de promover o complementar las actividades de la Asociación.

d) Empezar todas las demás actividades relevantes que puedan contribuir al logro de los fines y objetivos de la Asociación.

### III. ESTATUTOS Y ESTRUCTURA LEGAL

1. La Asociación se establece conforme a las leyes de Costa de Marfil, en calidad de Asociación sin ánimo de lucro y como tal se reconoce su facultad de funcionar en dicho país (Costa de Marfil).

2. La sede principal de la Asociación, conforme a lo decidido por la primera Asamblea General, se establecerá en Abidjan.

3. Los órganos de la Asociación son:

- La Asamblea General
- El Comité Ejecutivo
- La Secretaría
- Los órganos subsidiarios que eventualmente establezca la Asamblea General.

4. Los funcionarios de la organización serán nombrados por los estatutos y el Reglamento General.

La Asamblea General se celebrará en principio una vez cada dos años y tratará las materias relacionadas con las actividades de la organización. Las asambleas extraordinarias se celebrarán en caso necesario.

La Asamblea General nombrará los miembros del Comité Ejecutivo, y el Secretario Ejecutivo, votará el presupuesto, ordenará la creación de órganos subsidiarios y propondrá las modificaciones a los Estatutos y al Reglamento General, etc.

El Comité Ejecutivo se elegirá por un periodo de dos años y puede ser reelegido una sola vez.

El Comité estará a cargo de la orientación de las actividades de la Asociación durante el periodo transcurrido entre las sesiones de la Asamblea General. Someterá a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. El cuerpo se reunirá una vez al año y adoptará las medidas necesarias encaminadas a contribuir con las funciones de la Asociación. Reglamentará y supervisará las actividades de la secretaría, etc.

La Secretaría estará conformada por el Secretario Ejecutivo y el personal nombrado por el Comité Ejecutivo. La presidirá el Secretario Ejecutivo, cuyo periodo será de cuatro años con posibilidad de reelección.

El Secretario, bajo la dirección del Secretario Ejecutivo:

- Será responsable de la administración cotidiana de la Asociación.
- Garantizará la coordinación entre los miembros de la Asociación.
- Presentará proyectos de programas.
- Manejará las finanzas de la Asociación y cobrará las contribuciones.
- Ejecutará todas las demás actividades que le confiera la Asamblea General o el Comité Ejecutivo, etc.

Organos subsidiarios: unidades nacionales.

Cada miembro ordinario hará lo posible por establecer una unidad nacional de AFOPDA:

- a) Como punto focal y de enlace entre la Asociación y sus miembros;
- b) Para ayudar a los miembros de la Asociación en el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.

La AFOPDA comprende dos tipos de miembros:

- Los miembros ordinarios compuestos por naciones africanas.
- Los miembros asociados compuestos por entidades, organismos y personas naturales cuyas actividades se relacionen con el sector de la palma africana.

Después de las decisiones tomadas durante la primera Asamblea General ordinaria, las posiciones dentro de los órganos directivos de la Asociación se distribuyeron de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo

Presidente: Costa de Marfil

Vicepresidente: Nigeria

Miembros Ordinarios: Camerún, Guinea y Sierra Leona.

Miembros Asociados

Francoparlantes

IRHO IR

Instituto Regional de Productos oleaginosos)

Angloparlantes: Por designar

Secretario Ejecutivo: República Popular de Benin

Auditor: Liberia

### IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El programa de actividades propuesto por la Asamblea General para los próximos años cubre los siguientes aspectos:

- Producción de palma africana;
- Transformación y comercialización;
- Investigación y desarrollo;
- Financiación de proyectos y capacitación en desarrollo;
- Recopilación, divulgación e intercambio de información;

Los siguientes cuatro aspectos se consideran prioritarios en su orden:

- Capacitación de personal nacional.
- Intercambio de personal y material vegetal con el fin de promover la cooperación técnica entre los países miembros.
- Investigación y desarrollo encaminados a garantizar el progreso del cultivo de palma africana cooperación en el mejoramiento de variedades resistentes a la sequía, etc.

### V. PRESUPUESTO

Las contribuciones se efectúan como sigue:

1. Miembros ordinarios:

- Cuota de afiliación	2.000 \$ US
- Cuota de Asociación	5.000 \$ US
Total	7.000 \$ US

2. Miembros asociados (organismos):

- Cuota de afiliación	1.500 \$ US
- Cuota de Asociación	4.000 \$ US
Total	5.500 \$ US

3. Personas naturales

- Cuota de afiliación	75 \$ US
- Cuota de Asociación	100 \$ US
Total	175 \$ US

### VI. CONVENIO SOBRE LA SEDE PRINCIPAL

El convenio de sede suscrito por la AFOPDA y Costa de Marfil regirá las actividades de la Asociación en ese país.

B. HOUNSINOU SOUROU  
Secretario Ejecutivo